CERTIFICADO DE IDONEIDAD

La Personería Municipal de Soacha, en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, deja constancia escrita de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada para la contratación de una persona natural, que ejecute el objeto del contrato "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CONCILIADOR Y DE APOYO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO AL CENTRO DE CONCILIACIÓN EN DERECHO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA, MEDIANTE LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LOS USUARIOS SOBRE EL SERVICIO Y SUS REQUISITOS.**".

De conformidad con la certificación expedida por la SECRETARÍA GENERAL de la entidad, en la que manifiesta: "*Que dentro de la planta de personal adoptada mediante Acuerdo No 29 de fecha 31 de julio de 2009 y de conformidad con la ley 136 de 1994 que le otorga funciones, en la planta de personal de la Personería Municipal de Soacha, no existe personal suficiente para desarrollar la actividad relacionada con la* **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CONCILIADOR Y DE APOYO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO AL CENTRO DE CONCILIACIÓN EN DERECHO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA, MEDIANTE LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LOS USUARIOS SOBRE EL SERVICIO Y SUS REQUISITOS.".**

Debido a lo anterior, se hace necesaria la contratación de una persona que cuente con los conocimientos para el desempeño del objeto contractual de conformidad con el Perfil previsto en el artículo primero de la Resolución PMS-001-2026, Acto Administrativo por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios máximos para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en la Personería Municipal de Soacha.

El perfil para el contrato de prestación de servicios profesionales, fuente de esta certificación es la siguiente:

Perfil: Profesional

ESTUDIOS	Título profesional, Tarjeta Profesional, matrícula o licencia (en los casos exigidos en la ley)
POSGRADO	N.A
EXPERIENCIA	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional o relacionada
EQUIVALENCIA	Por la experiencia mínima de dos (2) años se deberá acreditar: título profesional adicional al mínimo exigido, siempre y cuando la formación sea relacionada con el objeto contractual.

Una vez verificados los documentos y la hoja de vida de **JORGE ANDRES VALBUENA QUEVEDO**, identificado **1001316128 de Bogotà**, se pudo constatar que es Profesional con título de Abogado, egresado de la Universidad del Rosario, para lo cual se requiere de una experiencia de dos (2) años, la cual se cuenta a partir de la terminación de materias, teniendo en cuenta que mediante certificación de la Universidad el Rosario, establece: "La fecha de terminación de plan de estudios el segundo periodo académico, del 25 de noviembre del 2022".

En razón a lo anterior, la Sr. **JORGE ANDRES VALBUENA QUEVEDO**, identificado **1001316128 de Bogotà**, cuenta con la idoneidad requerida para ejecutar el presente contrato de prestación de servicios profesionales

Se expide en Soacha, al dieciséis (16) días del mes de Octubre de 2026

LUIS EDUARDO CHIQUIZA AREVALO
PERSONERO MUNICIPAL

***Elaboró**: Johana González C – Abogada Contratista*
***Reviso y Aprobó**: Mayra Alejandra Ovalle Pineda / Secretaria General*